



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Septiembre del 2003.

P.O. N° 111

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. CIRIACO HERNANDEZ DURAN del Poblado "Felipe Angeles" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 405/2003. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se modifica y adiciona el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas, al Subsecretario de Ingresos, al Director Jurídico de Ingresos, al Director de Auditoría Fiscal, al Director de Recaudación y a los Jefes de Oficinas Fiscales..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**CIRIACO HERNÁNDEZ DURAN.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil tres, dictado por el Licenciado ROBERTO AGUILAR DORANTES, Encargado del Despacho del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 405/2003, promovido por NOE GARCIA CASTILLO, en contra **CIRIACO HERNÁNDEZ DURAN**, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama entre otras prestaciones el reconocimiento como ejidatario en el poblado de antecedentes, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Agosto del 2003.- **SECRETARIA DE ACUERDOS "B" HABILITADA.- LIC. DOLORES CHAVEZ FLORES.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL**SECRETARIA DE FINANZAS**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, AL DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS, AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL, AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y A LOS JEFES DE OFICINAS FISCALES.

JAVIER VILLARREAL SALAZAR, Secretario de Finanzas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 de la Ley Reglamentaria Para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, y el Artículo Único del Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 23 de fecha 20 de marzo de 1999, y:

CONSIDERANDO

UNICO: Para lograr una más eficaz y oportuna desconcentración de las funciones relacionadas con actividades circunscritas a la competencia de esta Secretaría, se vuelve necesario modificar el Acuerdo correspondiente, y de esta manera dotar de la competencia necesaria a uno más los órganos dependientes de esta Secretaría.

En atención a lo expuesto tengo bien expedir el siguiente Acuerdo.

ARTICULO PRIMERO: Se modifica el artículo sexto del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas, al Subsecretario de Ingresos, al Director Jurídico de Ingresos, al Director de Auditoría Fiscal, al Director de Recaudación y a los Jefes de Oficinas Fiscales; y el Título del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo séptimo del Acuerdo.

Las modificaciones y adiciones anteriores quedan de la siguiente manera:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, AL DIRECTOR JURIDICO DE INGRESOS, AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL, AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, A LOS JEFES DE OFICINAS FISCALES Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DE INGRESOS.

ARTICULO SEXTO.- Se delegan en el Jefe del Departamento de Juicios de la Dirección Jurídica de Ingresos, dependiente de esta Secretaría a mi cargo, las facultades señaladas en las fracciones VII y XIII, del artículo primero del Acuerdo, para que sean ejercidas indistintamente por éste, por el Director Jurídico de Ingresos y por el Subsecretario de Ingresos.

ARTICULO SÉPTIMO.- Las facultades delegadas en el presente acuerdo, serán ejercidas de manera concurrente por el Secretario de Finanzas y por las autoridades señaladas en los artículos precedentes.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de septiembre de 2003.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Septiembre del 2003.

NÚMERO 111

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Civil Número 228/03, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MIGUEL SERENO MIRELES, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 316.43 metros con Celestino Cano Gómez; AL SUR, con 316.00 metros con Edmundo Pedroza Galván; AL ESTE, en 379.47 metros con Francisco Moctezuma, y; AL OESTE, en 379.47 metros con Carmen Argüelles Viuda de Castillo.- Dando una superficie de 12-00-00 Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2602.-Septiembre 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2003, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información para Adquirir Dominio promovido por JORGE ARTURO JAUREGUI ZAVALA Y YOLANDA GOMEZ DE JAUREGUI, se declare por Usucapión, la adjudicación de propietario y a su vez la Inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado del bien inmueble cuya superficie, medidas y colindancias en seguida se especifican: Predio de terreno Urbano compuesto por una superficie de 697 metros cuadrados ubicado en Avenida Mil Cumbres, AL Sur 1 y Sur 2 Colonia Cumbres del Plano de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas: AL NORTE: en 31002 Metros Lineales con lote número 15; AL SUR: en 31.00 Metros Lineales con lote número 13; AL ESTE en 22.00 Metros Lineales con lote número 33; AL OESTE en 22.50 Metros Lineales con Avenida Mil Cumbres, se notifica las presentes diligencias mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2700.-Septiembre 9, 16 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 543/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA MINERVA GARZA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2762.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de agosto del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1241/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINA CASTILLO RESENDEZ, denunciado por ELIZABETH REYES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2763.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1274/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA CANTÚ PEÑA DE BARBERENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2764.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25/08/2003.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, el C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. JESÚS BAÑUELOS GUTIÉRREZ Y CLEMENCIA COVARRUBIAS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto de año dos mil tres.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2765.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil tres, radicó el Expediente Número 1685/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JESÚS VILLARREAL CABALLERO, denunciado por la C. MARÍA TERESA CHAVARRIA CANTU VIUDA DE VILLARREAL, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicarán DOS VECES de diez en diez días convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2766.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

1823/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA RODRÍGUEZ VIUDA DE NAVARRO, denunciado por JESÚS LUIS, GUADALUPE MIREYA, MANUEL LUCIANO Y MARÍA DE LOURDES de apellidos NAVARRO RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISOC JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2767.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el veintiocho de junio de dos mil tres, sucesión denunciada por ESTHER MARÍA ROBLES GONZÁLEZ, registrado bajo el Expediente Número 1089/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse el Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto de 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2768.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO ROBLES PÉREZ, quien falleció el diecisiete de mayo de dos mil uno, sucesión denunciada por ESTHER MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ VDA DE ROBLES, registrado bajo el Expediente Número 1088/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir

de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse el Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto de 2003 dos mil tres.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2769.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1165/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIA PÉREZ GONZÁLEZ y, denunciado por el C. JUAN ANTONIO PÉREZ BRAVO y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2770.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1279/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ VALDEZ VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2771.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1353/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ESTHER BARRERA VIDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2772.-Septiembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUANA PADILLA MAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del actual se ordenó la radicación del Expediente Número 1380/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de abril del dos mil tres.

Por recibido el escrito de fecha trece de marzo del año que transcurre, signado por la LIC. NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y en calidad de Tutora legítima del menor JUANITA PADILLA AMAYA, por lo tanto téngasele por presentado promoviendo en la Vía ordinaria Civil JUICIO SOBRE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de la C. JUANA PADILLA MAYA, de quien se desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 463 del Código de procedimientos Civiles, vigente en el Estado, ventílese el presente Juicio en el Vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- En virtud de que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad, ignorar el domicilio de la demandada, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4 y 98 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a practicar el emplazamiento, gírese oficio al Comandante de la Policía Ministerial y al Delegado de Seguridad Pública Municipal, para que ordene a quien corresponda se proceda a la localización de JUANA PADILLA MAYA.

Finalmente previo al emplazamiento por Edictos prevéngasele a la ocursoante para que manifieste cual fue el último domicilio de la demandada.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calzada General Luis Caballero número 297 de esta Ciudad y autoriza como sus Asesores Jurídicos a la C. KARINA DE LEIJA CRUZ.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales se le harán por medio de cédula.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, quién actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DAN FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de julio del año dos mil tres (2003).- En atención a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el 38 bis y en cumplimiento además al acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del veintiséis de junio del año en curso y tomando en consideración que el expediente en relación al cual se actúa es de naturaleza Familiar y por ende, de la competencia de éste Órgano Jurisdiccional; en esa virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 01337/2003, y continúese por todos sus trámites legales.- Notifíquese personalmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiocho de agosto del dos mil tres.- A sus antecedentes el escrito de fecha veintiséis del mes y año en cita, signado por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, dentro del Expediente 1380/2003, en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, se ordena emplazar por Edictos a la C. JUANA PADILLA MAYA, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad del H. Matamoros Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndose saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 67-VI, del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Asalea María Castañeda Montelongo, y DAN FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2773.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2003.

C. MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 1668/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Juicio sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veinte de agosto del dos mil tres.

Por recibido el escrito de fechas dieciocho de agosto del año en curso, signado por la C. Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA, documentos que acompaña, mediante el cual reclama, en la vía Ordinaria Civil Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 463, del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto, en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA, es por lo que procedase a emplazarla por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, ello de conformidad el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que exprese lo que a su Representación social convenga.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada General Luis Caballero Número 297 de esta Ciudad, y autorizando como Asesor Jurídico la C. Licenciada Karina de Lejía.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2774.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de agosto del 2003.

A LOS CC. ROLANDO PEÑA GARZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE LOS CC. AMANDO GUERRA QUIROGA, PONCIANO RAMÍREZ ARGUELLES, BALDEMAR GARATE RODRÍGUEZ, ANDRÉS VEGA MONTANTE, NICOLÁS ALMAGUER SALAZAR, CANDELARIO MEDINA LÓPEZ, JUAN ANTONIO LUNA QUIROZ, VICENTE RAMOS TREVIÑO, VICENTE RAMOS ORTIZ, JORGE HUMBERTO GARZA SÁENZ, EDUARDO CONDE PORTALES, ANTONIO IBARRA PÉREZ, BERNARDO GARZA ESPINOZA, EUGENIO HUERTA TREVIÑO, ADOLFO DIAZ VICTORIA, ROBERTO FELIPE VILLARREAL MEDRANO, EUSTOLIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, INÉS MEDINA PUENTE, JOSE LUIS GARZA RODRÍGUEZ, ISAAC RAMOS TREVIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 386/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre RECONOCIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD promovido por RAVINDRANATH, IRERY Y LIDICE de apellidos CAPITANACHI LÓPEZ en contra de ROLANDO PEÑA GARZA por sus propios derechos y en representación de los CC. AMADO GUERRA QUIROGA Y OTROS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.- Haciéndose igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2775.-Septiembre 16, 17 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARÍA FLORES VIUDA DE LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 937/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Prescripción promovido por BLANCA ESTHELA VELA OCAÑAS en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2776.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER ABUNDIS IBARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante proveído de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 94/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MACRINA RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de FRANCISCO JAVIER ABUNDIS IBARRA, se le ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, Por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.-DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2777.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JESÚS BRAULIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente No. 00342/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA ESMIGNA BERUMEN SANDOVAL, en contra de su esposo JESÚS BRAULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de abril del año dos mil tres.- Por presentada la C. JUANA ESMIGNA BERUMEN SANDOVAL, con su escrito de cuenta, anexo y copia simple que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el señor JESÚS BRAULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: la tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promoverte para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JESÚS BRAULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicho promoverte que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Mar Ártico No. 45, entre Carmen Cordan y Guillermo Guajardo de la Colonia José María Morelos de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se

avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracciones VII, XVIII y demás relativos del Código Civil del Estado.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en las Calles González y Privada 21 No. 254, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de agosto del año dos mil tres.

Por presentada la C. JUANA ESMIGNA BERUMEN SANDOVAL, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada señor JESÚS BRAULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, según consta en informe rendido por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en ésta Ciudad; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 1 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2778.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, dictado en el Expediente Número 629/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, y continuado por Andrés Jesús Dena Sánchez, en contra de RAMÓN FLORES ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente.

A).-Predio ubicado dentro del plano oficial de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con el señor Rafael Valle; AL SUR, en 25.00 metros, con propiedad de los donantes; AL ESTE, en 8.50 metros con calle Salvador Díaz Mirón, y AL OESTE, en 8.50 metros con calle Gelacio Flores Burgos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 81078, Legajo 1622, Tomo I, de fecha 3 de diciembre de 1987, del municipio de Mante, Tamaulipas.

B).- Predio urbano ubicado en los cruzamientos de las calles Díaz Mirón y Alejandro Prieto de la colonia Anáhuac del plano oficial de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 282.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con el señor Ramón Flores Ortiz; AL SUR, en 25.00 metros, con calle Alejandro Prieto; AL ESTE, en 11.50 metros, con la calle Salvador Díaz Mirón; y AL OESTE, en 11.50 metros, con propiedad de Pedro Casas Dorado, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 18501, Legajo 371, Tomo I, de fecha 17 de enero de 1969 municipio de Mante, Tamaulipas.

Dichos inmuebles fueron valorizados en la cantidad de \$573,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y \$444,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre de 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2779.-Septiembre 16, 18 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Gabino Díaz Ahedo número 206 e/Guillermo Navarrete y camino del arenal, colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que se celebrara a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de septiembre de 2003.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2780.-Septiembre 16, 18 y 24.-3V1.